

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISIÓN
14ª sesión
celebrada el lunes
23 de octubre de 1997
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 14ª SESIÓN

Presidente: Sr. CHOWDHURY (Bangladesh)
más tarde: Sra. INCERA (Costa Rica)
(Vicepresidenta)
más tarde: Sr. CHOWDHURY (Bangladesh)

SUMARIO

TEMA 120 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS
DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/52/SR.14
25 de marzo de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

TEMA 120 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/51/11 y Corr.1)

1. La Sra. ARYSTANBEKOVA (Kazajstán) dice que su delegación comparte la preocupación del Secretario General por la situación financiera de la Organización y apoya el punto de vista que ha planteado en su programa de reforma (A/51/950).

2. Es esencial que los Estados Miembros cumplan sus obligaciones puntualmente. A pesar de las perturbaciones causadas por el paso a una economía de mercado y de los considerables problemas ambientales que enfrenta, Kazajstán ha hecho todo lo posible por cumplir sus obligaciones financieras con la Organización de conformidad con la Carta. Su Gobierno ha pagado 2,7 millones de dólares al presupuesto ordinario y para operaciones de mantenimiento de la paz poco antes de comenzar el actual período de sesiones de la Asamblea General. Al mes de julio de 1997, Kazajstán habían pagado totalmente sus cuotas atrasadas respecto de cinco operaciones de mantenimiento de la paz, y había pagado algunas sumas para otras operaciones de mantenimiento de la paz y para los tribunales internacionales. De esta forma, su Gobierno reduce constantemente sus deudas con la Organización.

3. Una de las causas básicas de la crisis financiera es que la escala de cuotas no ha logrado repartir los gastos de la Organización de manera justa entre sus Estados Miembros. Su delegación apoya el principio de la capacidad de pago y acoge con beneplácito el acuerdo preliminar logrado en la Comisión de Cuotas con respecto a ciertos elementos de la escala. Al mismo tiempo, pide que se supriman los elementos de la metodología que causan perturbaciones.

4. Pese a una ligera reducción de la cuota de Kazajstán para el período 1995-1997, su cuota mínima para 1997 (0,19%) no refleja su capacidad de pago real. Si bien desea destacar la necesidad de elaborar una escala de cuotas transparente basada en criterios económicos precisos, su Gobierno apoya el mejoramiento de la metodología acortando el período básico a tres años. Dado que la mayoría de los Estados Miembros prefiere un período básico de transacción de seis años, su delegación apoya la recomendación de la Comisión de Cuotas encaminada a lograr un consenso sobre ese elemento. Además, su delegación apoya la decisión preliminar de la Comisión de Cuotas de eliminar gradualmente el sistema de límites durante el período de la escala, con una aceleración en el segundo año. Por último, acoge complacida las conclusiones de la Comisión de Cuotas sobre la utilización de los tipos de cambio de mercado.

5. El Sr. KAMAL (Pakistán) dice que su delegación hace suya la declaración sobre este tema hecha en nombre del Grupo de los 77 y China. La capacidad de pago es un principio importante que ha sido históricamente aceptado en las Naciones Unidas. Toda desviación de ese principio sólo podría realizarse sobre la base de un examen cuidadoso y un consenso general, y a la luz de las realidades políticas y económicas.

6. El actual debate sobre la escala de cuotas ha sido precipitado por la crisis financiera creada por la falta de pago de sus cuotas por algunos de los Estados Miembros, especialmente uno de los principales contribuyentes. La crisis ha llevado a la Organización a tomar préstamos de los presupuestos de mantenimiento de la paz a fin de cubrir sus gastos de explotación. A raíz de esta práctica, no se han efectuado los reembolsos de los gastos por operaciones de mantenimiento de la paz a los países, en particular los países en desarrollo, que han respondido al llamamiento de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Se ha creado una situación extraordinaria en la que dinero debido a los países en desarrollo se utiliza para financiar el déficit causado por la falta de pago de las cuotas por los principales contribuyentes.

7. Además, se está reduciendo el número de funcionarios de las Naciones Unidas que ocupan puestos de plantilla, especialmente en las categorías inferiores. Se está manteniendo una tasa de vacantes muy superior a la aprobada por la Asamblea General. Al mismo tiempo, el personal prestado a título gratuito sigue infiltrándose y extiende su empleo en la Organización. Todo esto ha tenido un efecto negativo sobre la capacidad de la Organización para ajustarse al mundo exterior.

8. La delegación del orador lamenta que el Grupo de Trabajo de alto nivel y composición abierta encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas no haya presentado recomendaciones para resolver la crisis. Las propuestas sobre incentivos y desincentivos consideradas por el Grupo de Trabajo deben ser reactivadas en un foro apropiado.

9. El Sr. ACEMAH (Uganda), dice que su delegación haya suya la declaración sobre este tema hecha en nombre del Grupo de los 77 y China. Desde su establecimiento, la metodología de la escala ha sido sometida a diversos ajustes en un intento por reflejar el principio de la capacidad de pago. En el contexto del actual período de la escala, se han aplicado o se proponen ajustes a ciertos elementos de la metodología. Algunos de esos ajustes tienen efectos adversos reales o potenciales sobre las cuotas de ciertos países en desarrollo. Es por lo tanto necesario adoptar medidas correctivas apropiadas para corregir o prevenir ese resultado. También es importante que la aplicación de los principales ajustes acordados se apliquen de forma que estén al alcance de los países en desarrollo. Dicho esto, su delegación apoya la eliminación gradual del sistema de límites.

10. Preocupa a su Gobierno la continuación de las anomalías inherentes de la metodología de la escala actual, que siguen teniendo un efecto negativo sobre las cuotas de los Estados Miembros más pobres. El actual límite inferior, que había sido establecido arbitrariamente para la escala de 1978-1979 y que ha estado en vigor desde entonces, es un buen ejemplo a este respecto. El establecimiento de esa cuota al nivel actual ha impuesto un gravamen injusto a los Estados Miembros más pobres otorgando lo que representa un subsidio al contribuyente más grande. La Asamblea General debería tratar esta anomalía, comenzando por hacer suya la recomendación pertinente de la Comisión de Cuotas e incluirla como elemento integral de la metodología que se aplicará para la preparación de la escala para el período 1998-2001.

11. Es importante que la Organización no dependa de un solo contribuyente. Ahora bien, hay que tener en cuenta que el contribuyente más grande ha asumido una función de liderazgo, tanto en el mundo como en las Naciones Unidas, y que ese liderazgo siempre entraña un precio. Los Estados que aspiran a asumir una posición de liderazgo deben estar dispuestos a pagar por ese privilegio. La cuota actual del contribuyente más grande es, de hecho, inferior a su capacidad de pago. Toda nueva reducción del límite superior desvirtuaría la relación entre la cuota del contribuyente más grande y su capacidad real de pago. El límite superior debe ajustarse para reflejar más precisamente esa capacidad. Si la Asamblea General decidiera mantener o reducir el actual nivel del límite superior, la diferencia debería distribuirse entre los otros grandes países desarrollados.

12. El orador insta a las delegaciones a que no se concentren en elementos específicos de la metodología de la escala o en las opciones particulares esbozadas en la resolución 51/212 B en detrimento de las cuestiones más importantes que interesan a la vasta mayoría de los Estados Miembros y a la práctica y el procedimiento de creación de consenso.

13. El Sr. LAVROV (Federación de Rusia) dice que la distribución justa de los gastos de la Organización reviste ahora particular importancia dada la grave crisis financiera por que atraviesa la Organización. Los Estados Miembros deben hacer gala de voluntad política para cumplir sus obligaciones. Al mismo tiempo, hay que crear un vínculo de confianza entre la Organización y sus Miembros; la mejor forma de lograr esto es estableciendo un prorrateo justo de los gastos.

14. Su delegación considera de importancia fundamental la adhesión al principio del consenso para resolver cuestiones financieras. Si bien la Comisión de Cuotas no ha llegado a un acuerdo sobre todos los elementos de una nueva metodología para la escala, las conclusiones y recomendaciones contenidas en su informe constituyen una base realista para avanzar hacia el consenso.

15. En particular, las delegaciones pueden basarse en las recomendaciones anteriores de la Comisión relativas a la utilización de las estimaciones del producto nacional bruto y los tipos de cambio del mercado, el establecimiento de un límite inferior del 0,001% para las cuotas al presupuesto ordinario y el redondeo de las cuotas hasta tres puntos decimales. Si la Asamblea General aprobara esas recomendaciones, sería posible poner a la futura escala de cuotas para el presupuesto ordinario en consonancia con el principio de la capacidad de pago.

16. Aunque su delegación preferiría acortar el período básico a tres años, dado que reflejaría mejor la capacidad real de pago, está dispuesta a aceptar una reducción del período básico a seis años como una transacción razonable. Con todo, le complace observar que la Comisión ha convenido en examinar la posibilidad de reducir el período básico a tres años en el contexto de la escala para el período 2001-2003. Su delegación también está dispuesta a apoyar el acuerdo provisional de mantener los ajustes por deuda externa, en el entendimiento de que esa cuestión será considerada nuevamente cuando se examine la nueva escala.

17. El sistema de límites sigue siendo el factor que más desvirtúa la capacidad de pago de los Estados Miembros, por lo que su delegación entiende que el

sistema debe eliminarse en el primer año del período de la nueva escala, como lo ha propuesto la Unión Europea. Asimismo, su delegación está a favor de que la escala se ajuste anualmente.

18. Se ha prestado considerable atención a la cuestión del ajuste por ingresos bajos per cápita. Si bien su delegación no duda de que hay que mantener ese importante elemento de la metodología de la escala, entiende que la estructura no tiene ninguna justificación desde el punto de vista de la capacidad de pago y siempre se ha determinado en base a consideraciones políticas. También en este caso hay que buscar una fórmula de transacción.

19. La delegación del orador desea subrayar desde el comienzo que la denegación a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad del derecho a recibir el ajuste por bajos ingresos per cápita es absolutamente inaceptable porque contradice directamente el principio de la capacidad de pago y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. La responsabilidad especial de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad entra en juego cuando se trata de funciones establecidas en la Carta en relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En su calidad de Miembro permanente del Consejo, la Federación de Rusia seguirá haciendo frente a las obligaciones financieras adicionales relativas a los presupuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz. Por otro lado, en lo que se refiere a la escala de cuotas para el presupuesto ordinario, es importante reafirmar una vez más el carácter indispensable del principio de la capacidad de pago.

20. La reducción del límite superior de las contribuciones al presupuesto ordinario es probablemente la cuestión más contenciosa del actual programa. Ese límite fue, por supuesto, el resultado de una decisión política de la Asamblea General, aunque cabe mencionar que en el mandato de la Comisión de Cuotas se especifica que, de imponerse un límite superior, éste no debe desvirtuar la relación entre la cuota de un Estado Miembro y su capacidad de pago. La Asamblea General debería adoptar una decisión equilibrada que tuviera en cuenta los intereses de todas las partes involucradas y proporcionase una base financiera sólida para las actividades de la Organización. A ese respecto, es importante destacar una vez más que cualesquiera sean los acuerdos que se logren respecto de la escala, la salud financiera de las Naciones Unidas estará determinada en definitiva por la voluntad política de sus miembros de cumplir las obligaciones establecidas en las resoluciones y decisiones de la Asamblea General sobre cuestiones presupuestarias que se han adoptado por consenso.

21. El Sr. YELCHENKO (Ucrania) dice que, pese a que las recomendaciones y los acuerdos provisionales propuestos por la Comisión de Cuotas no coinciden con la idea inicial de su delegación sobre la nueva escala de cuotas, constituyen una base sólida para alcanzar un consenso. La cuestión de la nueva escala ha tomado un marcado sesgo político. Lamentablemente, en la nueva metodología no se han tenido en cuenta los intereses de algunos Estados Miembros. Esa es una de las principales razones de la continuación de la crisis financiera. Ahora bien, si hay voluntad política y espíritu de transacción será posible encontrar una solución. La delegación del orador cumplirá su parte en esas actividades.

22. En el cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó un aumento de la cuota de Ucrania del 1,18% al 1,87%, sin ninguna justificación y en contraposición a los criterios para la determinación de las obligaciones

financieras de los Estados Miembros. El ex Asesor Jurídico impugnó esa decisión. En el marco de los cambios positivos que tienen lugar en las Naciones Unidas, la decisión 47/456 de la Asamblea General constituye un ejemplo de pensamiento obsoleto. Su delegación votó en contra de esa decisión. No puede aceptar que la cuota de Ucrania para el período 1993-1994 se haya incrementado en un 58%, colocándola en el décimo lugar entre los contribuyentes al presupuesto ordinario. El hecho de que su cuota está sobreestimada ha quedado demostrado en cada una de las ocho propuestas contenidas en el informe de la Comisión de Cuotas. Esta situación y las continuadas dificultades económicas que sufre el país son las razones principales de sus atrasos en los pagos. Ucrania está haciendo todo lo posible por cumplir sus obligaciones financieras: desde la independencia, sus contribuciones totales han superado los 57 millones de dólares. Su deuda se redujo en 20 millones de dólares en 1996; en lo que va de 1997 ya ha aportado 7 millones de dólares y podría estar en condiciones de pagar más que en 1996 si mejora su situación financiera.

23. La liquidación de los pagos pendientes de Ucrania debe ser objeto de un examen justo por parte de los Estados Miembros. De hecho, se ha logrado un amplio acuerdo teniendo en cuenta la situación particular de los 22 Estados de la ex Unión Soviética, la ex Yugoslavia y la ex Checoslovaquia, incluida la eliminación gradual del sistema de límites durante dos períodos de escalas y la reducción del período básico para reflejar con más precisión la actual capacidad de pago. Ese criterio ha recibido el respaldo oficial de la Asamblea General en las resoluciones 48/223 B y 49/19 B.

24. Si bien su delegación no puede aceptar la reducción gradual de su cuota a lo largo de dos escalas, este no es el momento de poner en tela de juicio algunas de las partes del acuerdo logrado durante las negociaciones anteriores. Ahora bien, la Comisión de Cuotas ha llegado a la misma conclusión y ha acordado provisionalmente que el sistema de límites se elimine en el período de la escala, con una aceleración en el segundo año, y que la escala siguiente tenga un período básico de seis años. Su delegación entiende que esos acuerdos provisionales y los otros acuerdos provisionales y recomendaciones logrados por la Comisión se considerarán como un conjunto equilibrado que merece ser apoyado.

25. Su delegación concuerda en que el punto de partida para las negociaciones en la Quinta Comisión debe ser la "labor inconclusa" de la Comisión de Cuotas. Se debe prestar especial atención a la cuestión del ajuste por bajos ingresos per cápita, que puede ser la clave para el éxito de las negociaciones sobre la próxima escala, así como al problema de las cuotas máximas.

26. En las próximas negociaciones, su delegación se guiará por tres principios. En primer lugar, se debe aprobar una nueva escala de cuotas para el período 1998-2000, de preferencia por consenso, a más tardar al final de 1997. En segundo lugar, los gastos de la Organización se deben prorratear según la capacidad de pago, se deben corregir las cuotas injustas existentes y se debe suprimir completamente el sistema de límites reduciendo al mismo tiempo las cuotas mínimas. En tercer lugar, los niveles actuales de las cuotas no se deben extrapolar al período de la escala siguiente, ni siquiera con carácter temporal, dado que esa decisión estaría en contravención de los acuerdos de transacción que ya se han logrado. No es posible avanzar simultáneamente respecto de todas las partes de la reforma de las Naciones Unidas, pero la adopción de una escala

de cuotas es de importancia fundamental. El proceso de reforma se vería facilitado si la Comisión llegara a un acuerdo sobre la escala lo antes posible.

27. La Sra. Incera (Costa Rica), Vicepresidenta, asume la Presidencia.

28. El Sr. PÉREZ-OTERMIN (Uruguay), hablando en nombre de los Estados Miembros del MERCOSUR, y también de Bolivia y Chile, dice que la Comisión debe llegar a un acuerdo sobre una escala de cuotas que refleje la evolución de la economía mundial, sin transferir injustamente obligaciones financieras de un grupo de Estados a otro. Las delegaciones que representa apoyaron la propuesta C, que constituye un equilibrio justo entre las diferentes metodologías sugeridas. Con todo, es importante llegar a una decisión sobre esta cuestión, de preferencia por consenso, y evitar cambios frecuentes en los elementos de la metodología. Además, para que se pueda adoptar una decisión por consenso, hay que asegurar una distribución equitativa de los gastos de la Organización y evitar modificaciones injustas y repentinas de la escala.

29. Con respecto al límite superior que se aplicará en la escala futura, el límite actual no refleja la capacidad de pago real de su único beneficiario. Toda nueva reducción en el límite superior, por lo tanto, crearía distorsiones adicionales y haría que los países en desarrollo tuvieran que absorber el costo financiero y, por lo tanto, subvencionar a un país desarrollado. De hecho, para los países en desarrollo esto equivaldría a perder todos los ajustes proporcionados por la escala actual.

30. El sistema de límites debería eliminarse gradualmente de las escalas futuras en la misma forma en que estaba siendo eliminado respecto de la escala actual. Por otra parte, los ajustes por deuda externa y por ingresos bajos per cápita son componentes esenciales de la metodología de la escala y deben mantenerse en el futuro. Se debe prestar también especial atención a los países en desarrollo que superaron el umbral de ingresos per cápita y cuyas cuotas, en consecuencia, no son proporcionales a su capacidad de pago.

31. El Sr. SOAL (Sudáfrica) dice que el principio de la capacidad de pago debe seguir siendo el criterio fundamental de la metodología para la determinación de las cuotas, que deben pagarse en su totalidad, puntualmente y sin condiciones. En los últimos años, la actual metodología de la escala ha sido criticada por los Estados Miembros, que la consideran complicada y desvirtuada. Por ejemplo, el actual límite superior representa una reducción muy importante de la cuota del principal contribuyente, mientras que algunos de los países menos adelantados que tienen ingresos nacionales muy inferiores al límite mínimo tienen cuotas superiores a su capacidad de pago.

32. La propuesta de reducir el límite máximo al 20% proporcionaría al principal contribuyente una nueva reducción de aproximadamente 100 millones de dólares por año, costo que deberían absorber otros Estados. Desde un punto de vista político, la reducción del límite superior desvirtuaría artificialmente la capacidad de pago aún más, y no lograría reducir la dependencia de la Organización de un solo contribuyente. Dado que no parece haber justificación metodológica alguna para la reducción del límite superior, ni ningún otro beneficio político que se pueda demostrar, su delegación apoya el mantenimiento del nivel del 25%.

33. Uno de los argumentos políticos en favor del mantenimiento del límite mínimo es que establece una "cuota de ingresos" mínima para las Naciones Unidas, cuota que nunca ha sido oficialmente aceptada por sus Miembros. Si bien superficialmente esa cuota no parece ser especialmente onerosa para ningún Estado, teniendo presente los posibles derechos y beneficios que entraña la calidad de Miembro, cuando se la analiza en relación con el criterio de la capacidad de pago, los Estados que tienen un ingreso nacional neto matemáticamente inferior al límite mínimo están pagando relativamente más que otros Estados.

34. Si bien la escala de cuotas no funciona de manera perfecta, es evidente que no hay alternativas sencillas a la metodología actual, aunque ciertas modificaciones traerían beneficios relativamente mayores para los países en desarrollo. La metodología actual, si bien es algo engorrosa, ha sido establecida por la Asamblea General para asegurar la equidad y reflejar el principio de la capacidad de pago. Dado que no hay ninguna metodología o directriz estadística que permita reflejar perfectamente tanto la equidad como la capacidad de pago, los aspectos políticos de la escala revisten una importancia fundamental. Si los Estados Miembros pueden llegar a un acuerdo sobre las dimensiones políticas, los parámetros técnicos podrían ser aceptados más fácilmente como reflejo de la capacidad de pago.

35. Por lo tanto, habría que iniciar con carácter urgente la revisión de la escala actual y aprobar una nueva escala basada en criterios sencillos, transparentes, comparables y objetivos. Su delegación apoya la opinión de que el incumplimiento del pago de las cuotas y las contribuciones atrasadas es una de las causas principales de la crisis financiera. Sudáfrica acepta y cumple sus obligaciones jurídicas en virtud de la Carta y alienta a todos los Estados Miembros a que hagan lo mismo.

36. El Sr. HANSON (Canadá) dice que la metodología propuesta por su delegación para el establecimiento de la escala de cuotas (propuesta G) tiene muchos elementos en común con otras propuestas y con la metodología utilizada en escalas anteriores. Sostiene que la escala debe basarse en el producto nacional bruto, con un período básico estadístico de tres años; y que el alivio por deuda externa debe basarse en las corrientes de deuda reales; y que debe mantenerse la fórmula actual para el ajuste por ingresos bajos per cápita.

37. La característica más novedosa de la propuesta es el prorrateo progresivo de la carga creada por el ajuste por ingresos bajos per cápita entre los Estados Miembros cuyos ingresos per cápita superan la media anual. En virtud de esa fórmula, las cuotas de 39 Estados Miembros disminuirán y las de seis Estados Miembros aumentarán, traspasándose de esta forma un total de 0,6352 puntos porcentuales de los primeros a los últimos. Estos resultados se obtuvieron utilizando una gradiente positiva del 25%. Su delegación, por otra parte, tiene una posición flexible en cuanto al empleo de algunas otras gradientes o algún otro método de prorrateo progresivo.

38. La propuesta de su delegación pide también la eliminación del límite mínimo que, aun en el nivel del 0,001%, crea graves desigualdades especialmente para los Estados Miembros más pequeños y menos dotados. Dado que el ajuste total es del orden de 0.016 puntos porcentuales, la eliminación total del límite inferior tendría escasas consecuencias para los contribuyentes más grandes.

39. Su delegación también tiene reservas en cuanto al límite superior, que confiere un importante beneficio al contribuyente más grande y más rico subvencionado por los Estados Miembros más pequeños y menos ricos. Se ha sostenido que la dependencia excesiva de la Organización respecto de un solo contribuyente principal no es saludable. Con todo, es difícil comprender cómo se reduciría significativamente esa dependencia con la adopción de cualquiera de las propuestas que la Comisión tiene actualmente ante sí. Si no hubiera ningún límite superior se podrían aplicar mejor los principios de la equidad y de la capacidad de pago.

40. No obstante, parece que en la metodología de la escala siempre ha habido un límite superior y la propuesta de su delegación fluctúa en el nivel de larga data del 25%; esto reduciría la cuota del contribuyente más grande en 4,0401 puntos porcentuales. En virtud de la propuesta, sólo la reducción sería superior a la cuota de todos menos cinco contribuyentes. Hay docenas de contribuyentes, la mayoría países en desarrollo, que en virtud de la metodología de la escala actual tienen cuotas proporcionalmente superiores a sus ingresos per cápita que el contribuyente más grande. A fin de prevenir esas desigualdades, que se verían exacerbadas si se redujese el límite inferior, sería necesario volver a establecer el "límite superior per cápita" que formó parte de la metodología entre 1956 y 1974. Ello aseguraría que ningún contribuyente tendría que aceptar una cuota per cápita superior a la del contribuyente más grande.

41. Preocupa a su delegación la sugerencia de que la contribución financiera es en cierta forma un criterio para la reforma del Consejo de Seguridad y que hay una vinculación entre la escala de cuotas y el aumento del número de miembros permanentes. La contribución financiera no debiera ser un criterio, dado que actualmente hay por lo menos 13 Estados Miembros cuyas cuotas son superiores a las de por lo menos uno de los miembros permanentes del Consejo. Los criterios establecidos en el Artículo 23 de la Carta deben ser los únicos determinantes de la composición del Consejo. Dada la falta de un acuerdo general sobre esa delicada cuestión, su delegación apoya, por el momento, un aumento en la categoría de miembros no permanentes solamente.

42. Como lo declaró el Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá en la 12ª sesión plenaria de la Asamblea General, toda reforma amplia necesariamente fracasará mientras los Estados Miembros sigan exigiendo más de un sistema al que aportan menos. El liderazgo efectivo y la autoridad moral deben basarse en el respeto de los compromisos y las obligaciones asumidos libremente por los Estados Miembros. Todos los Estados Miembros tienen la obligación de pagar sus cuotas en su totalidad, puntualmente y sin condiciones. Podría llegar un momento en que los Estados Miembros decidieran reconsiderar los aspectos de la actual base financiera de la Organización y decidir colectivamente que, a fin de ampliar las responsabilidades y compartir el poder de manera que refleje mejor las actuales realidades internacionales, habría que hacer ajustes en la escala de cuotas. Ahora bien, esas decisiones no deben ser prejuzgadas ni dadas por supuesto y sin duda estarían influenciadas por la dedicación de los que proponen esos cambios a los fines más generales de la Organización.

43. El Sr. QIN HUASUM (China) dice que su delegación concuerda plenamente con la declaración hecha por el representante de la República Unida de Tanzania en nombre del Grupo de los 77 y China. La crisis financiera de la Organización

es consecuencia de la sustancial mora incurrida por algunos importantes contribuyentes, particularmente el más grande. El pago inmediato de las sumas adeudadas por ese contribuyente es la única forma de resolver la crisis, que no puede atribuirse a la escala de cuotas. Todos los Miembros deben cumplir sus obligaciones financieras en virtud de la Carta pagando sus cuotas en su totalidad y puntualmente. El Estado Miembro con los atrasos más grandes debe pagar en forma incondicional y sin demora.

44. La actual metodología de la escala es justa y refleja el principio de la capacidad de pago. Ahora bien, su delegación no se opone a los ajustes que permitan poner a la escala más en consonancia con ese principio, cuya eficacia ha quedado demostrada en la práctica y que favorece los intereses de los Estados Miembros en general. Al hacer referencia al hecho de que una delegación ha planteado el concepto de la "responsabilidad de pagar", dice que su delegación reitera su posición de que ese principio no se puede defender dado que constituye una propuesta encubierta de dinero por poder.

45. No hay ninguna verdad en el rumor de que su delegación está considerando la posibilidad de reducir la cuota del contribuyente más grande y elevar su propia contribución a más del 4%. No ha habido ningún cambio en la postura de su delegación respecto de la escala de cuotas. Los ajustes afectan a la totalidad de los Estados Miembros y, por lo tanto, deben ser adoptados por todos los Miembros sobre la base de consultas democráticas. Los cambios no deben ser determinados por unos pocos Estados Miembros en privado. Todo paso en esa dirección está destinado al fracaso.

46. China está plenamente consciente de sus responsabilidades respecto de las Naciones Unidas y de la paz y la seguridad mundiales. Ha cumplido sus obligaciones respecto del presupuesto ordinario y ha asumido obligaciones adicionales respecto de las operaciones de mantenimiento de la paz. A medida que su economía se desarrolle, estará dispuesta a aportar una contribución de conformidad con la Carta y no tiene objeciones a que la escala sea ajustada en los próximos tres años sobre la base de la capacidad de pago. La economía de China ha crecido rápidamente durante el último decenio pero todavía sigue siendo la de un país en desarrollo con ingresos per cápita muy bajos - 620 dólares en 1995 según el Banco Mundial, en otras palabras, muy por debajo de la media mundial de 4.880 dólares y de la media de los países en desarrollo de 1.090 dólares. China tiene ante sí un arduo y largo camino económico. Aun a las tasas de crecimiento actuales necesitará varios decenios para ponerse al nivel de los países moderadamente desarrollados. Por lo tanto, todo incremento drástico de su cuota sería totalmente inaceptable.

47. Cabe esperar que todas las partes celebren consultas constructivas y democráticas con miras a encontrar una metodología para la escala del período 1998-2000 que sea aceptable para todos los Estados Miembros y esté en consonancia con el principio de la capacidad de pago.

48. El Sr. NAJEM (Líbano) dice que su delegación apoya la postura adoptada por el Grupo de los 77 y China respecto del tema 120 del programa. El hecho de que algunos países en desarrollo no pueden cumplir sus obligaciones financieras no significa que no están obligados por las finalidades y los principios de las Naciones Unidas, particularmente con respecto al Artículo 19 de la Carta. Abriga la esperanza de que un aumento ordinario en el nivel de las cuotas no se

considere como la única solución de la crisis financiera, dado que hay muchos otros factores involucrados. Los principios del ajuste por ingresos bajos per cápita y de la capacidad de pago deben seguir aplicándose para lograr una solución a largo plazo de la crisis financiera de las Naciones Unidas, y para asegurar que los países menos adelantados no tengan que soportar una carga imposible. Se deben mantener los arreglos especiales para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, de conformidad con las resoluciones 1874 (S-IV) de 1963 y 3101 (XXVIII) de 1973 de la Asamblea General, que se refieren a las responsabilidades especiales de los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la financiación de esas operaciones. Su delegación desea reafirmar el principio de la responsabilidad colectiva en la financiación de la Organización, a fin de que ésta pueda realizar su mandato en interés de todos los Estados Miembros.

49. El Sr. TCHOLAKOV (Bulgaria) dice que el elemento del ajuste por deuda externa debe mantenerse en las futuras escalas de cuotas como incentivo adicional en favor de la disciplina en el reembolso de la deuda. Se debe mantener también el criterio del ajuste por deuda externa, incluidos los pagos de intereses. En los últimos años, la situación de la deuda de Bulgaria se ha vuelto incontrolable, en parte como resultado del estricto cumplimiento de diversos regímenes de sanciones de las Naciones Unidas que tienen un impacto directo y adverso sobre su desempeño económico.

50. Su delegación se manifiesta a favor del ajuste por ingresos bajos per cápita como una forma de compartir la carga y tiene un criterio flexible en cuanto al valor exacto de su gradiente o de la necesidad de aplicar nuevas calificaciones a ese criterio. Con respecto a las diversas ideas relativas al límite superior de la escala, su delegación está dispuesta a apoyar todo arreglo constructivo y creativo basado en la iniciativa de los Estados Unidos, con miras a lograr una solución al pago de las cuotas atrasadas del contribuyente más grande al presupuesto ordinario y, de hecho, a todo el sistema de las Naciones Unidas. Esta oportunidad única no se debe desperdiciar.

51. El Sr. JAWARNEH (Jordania) dice que el acuerdo inicial logrado en la Comisión de Cuotas respecto de varios factores fundamentales de la escala de cuotas constituye una buena base para las deliberaciones de la Quinta Comisión. Su delegación apoya la declaración hecha por el Grupo de los 77 y China. Si los Estados Miembros hacen gala de la voluntad política necesaria, la Comisión podrá sin ninguna duda llegar a un consenso sobre una escala favorable para los Estados Miembros en su conjunto.

52. La actual crisis financiera se debe a que muchos Estados Miembros no han pagado sus cuotas en su totalidad y puntualmente. Esta falta de pago ha contribuido también a demoras en el reembolso de los gastos a países que aportan contingentes, entre los que se cuentan Jordania.

53. La capacidad de pago debe seguir siendo el criterio principal para determinar las cuotas. El ajuste por ingresos bajos per cápita debe seguir siendo un componente importante de la metodología, así como también el ajuste por carga de la deuda, en vista del enorme volumen de deuda externa acumulada por los países en desarrollo. También hay que tener en cuenta los indicadores económicos y sociales que afectan al desarrollo. Su delegación apoya la recomendación de la Comisión de Cuotas relativa al límite inferior.

Confía en que la Quinta Comisión podrá llegar a un acuerdo sobre una escala equitativa.

54. El Sr. RODRÍGUEZ PARILLA (Cuba) lamenta que, pese a sus esfuerzos, la Comisión de Cuotas no haya podido llegar a un acuerdo. Apoya la declaración hecha en nombre del Grupo de los 77 y China, cuya propuesta presentada en la sesión anterior podría constituir una buena base para la adopción de una decisión sobre la escala de cuotas.

55. Es particularmente importante la necesidad de aplicar los principios de justicia y equidad en las decisiones sobre cada uno de los elementos de la escala, a fin de asegurar que no haya efectos negativos injustificados para los países en desarrollo, que no tienen ninguna responsabilidad por la situación actual y que no tienen la capacidad para resolver los problemas económicos del mundo.

56. Su delegación está muy preocupada por las presiones, y hasta las amenazas directas, que van más allá del derecho de todo Estado Miembro de decidir si habrá de permanecer o no como Miembro de una organización internacional específica y que procuran tomar a las Naciones Unidas como rehén por razones políticas internas, en detrimento de la igualdad soberana de los Estados Miembros.

57. Los elementos de la metodología sobre los que hay acuerdo ofrecen una buena base para las deliberaciones. Su delegación concuerda en que un período básico de seis años es adecuado; que el criterio del tipo de cambio establecido por la Asamblea General en su resolución 46/221 B debe seguir aplicándose; que deben mantenerse los ajustes por carga de la deuda y por ingresos bajos per cápita; y que debe reducirse el límite mínimo al 0,001% dado que muchos países en desarrollo tienen cuotas que superan su capacidad de pago. Su delegación no puede, en cambio, aceptar una reducción del límite máximo, ya que eso daría al Estado beneficiario una cuota muy inferior a su capacidad de pago. De hecho, el límite máximo constituye una grave distorsión de la capacidad de pago y debería ser eliminado. En ningún caso, la posible reducción del límite superior debe dar lugar a incrementos en las cuotas de los países en desarrollo, y las escalas futuras no deben verse afectada por ninguna redistribución de puntos porcentuales como resultado de esa medida. El orador reafirma que el principio de la capacidad de pago es el criterio fundamental para determinar la cuota de cada Estado Miembro.

58. La grave situación financiera no tiene nada que ver con la metodología de la escala. La causa de la crisis es el incumplimiento del principal contribuyente - y el principal beneficiario de la Organización - respecto del pago de sus cuotas en su totalidad, puntualmente y sin condiciones. Al mismo tiempo, es importante tener en cuenta las realidades económicas que enfrentan ciertos países, que no pueden pagar sus cuotas por razones históricas y como resultado de la situación actual del orden económico mundial.

59. Su Gobierno cumplirá las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta; recientemente ha hecho un pago a la Organización pese a las difíciles circunstancias económicas y a las limitaciones financieras que enfrenta el país.

60. El Sr. AKPLOGAN (Benin) dice que, con ocasión del quincuagésimo aniversario de la Organización, los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a asegurar que la Organización entre en el siglo XXI con los medios, los recursos financieros y las estructuras necesarias para servir a los pueblos en cuyo nombre se han creado. Para realizar esos compromisos, los Estados Miembros deben cumplir su obligación de sufragar los gastos de la Organización totalmente y en forma puntual de conformidad con la escala de cuotas. El éxito del programa de reformas del Secretario General dependerá de la dedicación política y financiera de cada Estado.

61. Su delegación apoya la declaración hecha en nombre del Grupo de los 77 y China. La causa fundamental de la crítica situación financiera es el incumplimiento de ciertos contribuyentes principales respecto de la obligación que les incumbe en virtud de la Carta de pagar sus cuotas en su totalidad, puntualmente, y sin condiciones. La escala de cuotas, aunque es importante, no tiene nada que ver con la crítica situación financiera. Por lo tanto, su delegación no puede sumarse a la opinión de que sería suficiente modificar la metodología de la escala, sostenida por una minoría de Estados, para que se diera cumplimiento a las obligaciones financieras.

62. Todo examen de la metodología de la escala que no tenga en cuenta la capacidad de pago - que debe seguir siendo el criterio fundamental - probablemente planteará dificultades para los países en desarrollo, y en particular para los menos adelantados. A ese respecto, su delegación apoya la reducción del límite mínimo al 0,001%. Por otro lado, todo cambio en el límite máximo sólo podría hacerse a expensas de los países en desarrollo. Además, la escala de las contribuciones para las operaciones de mantenimiento de la paz debe reflejar las responsabilidades de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

63. Las actividades de desarrollo, de las que su país es un importante beneficiario, dependen de la disponibilidad de recursos fiables y predecibles. Su país ha pagado totalmente sus cuotas a la Organización e invita a todos los Estados Miembros a que hagan lo mismo.

64. El Sr. WILMOT (Ghana) dice que, si bien hubiera preferido que la Comisión de Cuotas hubiera llevado a buen término la difícil tarea que le asignó la Asamblea General en su resolución 51/212 B, aprecia sus esfuerzos y confía en que su informe ayudará a la Quinta Comisión en sus deliberaciones.

65. La Comisión tiene ante sí ocho propuestas; las perspectivas de que una propuesta sea aceptada por todos los Estados Miembros parecen remotas. Las ocho propuestas, sin embargo, contienen elementos razonables y positivos que deben ser considerados con atención. Acoge con beneplácito el acuerdo provisional logrado respecto del período básico, el ajuste por carga de la deuda y el sistema de límites. Las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Cuotas ayudarán a la Quinta Comisión a encontrar puntos comunes.

66. La longitud del período básico refleja los cambios en el desarrollo económico y asegura la estabilidad de la escala de cuotas. Por lo tanto, su delegación apoya la aplicación de un período básico de seis años como transacción razonable. Con respecto al ajuste por deuda externa, el desarrollo económico de muchos países en desarrollo se ha visto afectado adversamente por

una pesada deuda, y esto ha afectado mucho a su capacidad de pago. Por lo tanto, el ajuste por deuda externa debe mantenerse en la metodología.

67. Su delegación apoya la supresión gradual del sistema de límites, y comparte la opinión de que se debe utilizar el tipo de cambio de mercado para la conversión, salvo cuando eso provocara fluctuaciones o distorsiones excesivas en los ingresos de algunos Estados Miembros, en cuyo caso se deberían utilizar tipos de cambio ajustados en función de los precios. Su delegación conviene también en que las estimaciones del producto nacional bruto deben constituir la base para medir el ingreso.

68. El orador apoya la recomendación de que todos los Estados Miembros cuyo porcentual de ingreso mundial ajustado sea inferior al límite actual del 0,01% deben ser evaluados en relación con su participación actual en el ingreso ajustado, con sujeción a una cuota mínima del 0,001%. Esta cuota mínima resolvería las preocupaciones de los países en desarrollo pequeños. También concuerda en que la escala de cuotas debe tener tres cifras decimales.

69. La precaria situación financiera de la Organización no se debe a la escala de cuotas sino, más bien, a la falta de pago de cuotas ya aprobadas de conformidad con la escala adoptada por consenso. Por lo tanto, la situación es artificial, y creada únicamente por los Estados Miembros que en forma unilateral y no justificada se niegan a cumplir con sus obligaciones. Todos los interesados deben pagar sus atrasos plenamente, y sin ninguna condición. La mayoría de las deudas, de hecho, son deudas respecto de los países pobres del tercer mundo por su participación en las operaciones de mantenimiento de la paz.

70. Las obligaciones jurídicamente vinculantes dimanantes de la actual escala de cuotas no deben confundirse con las tasas de cuotas deseables en virtud de una nueva escala que hay que convenir. Todo Estado que considere que su cuota debe modificarse en la nueva escala tiene el derecho de plantearlo, pero el criterio correcto es celebrar negociaciones con la Organización, munidos de todos los datos pertinentes. Las posiciones de confrontación adoptadas para ejercer presión o intimidación sobre la Organización no son útiles ni productivas. Los Estados Miembros deben considerar no sólo lo que aportan a la Organización sino también los beneficios que obtienen de ellas, en términos de compras, empleo de nacionales e ingresos por concepto de gastos de las delegaciones y, sobre todo, en términos del foro que la Organización proporciona para la consecución de los objetivos de política exterior. Las Naciones Unidas sirven a los intereses vitales de todos los Estados Miembros. Las delegaciones deben decidir si desean tener unas Naciones Unidas fuertes y viables que sirvan a la humanidad, o unas Naciones Unidas incapacitadas por la insolvencia, la controversia y la incertidumbre.

71. El Sr. Chowdhury (Bangladesh) vuelve a ocupar la Presidencia.

72. El Sr. ELMONTASSER (Jamahiriya Árabe Libia) dice que su delegación apoya las declaraciones hechas por los representantes de la República Unida de Tanzania, en nombre del Grupo de los 77 y China, y de Colombia, en nombre del Movimiento de Países No Alineados, ya que ambas constituyen una base excelente para las deliberaciones sobre este tema del programa.

73. La tarea de la Comisión de Cuotas relativa a la elaboración de una novena propuesta no fue fácil. Lamentablemente no tuvo éxito y esto hace que las deliberaciones en la Quinta Comisión sean más difíciles, sobre todo teniendo en cuenta que en el quincuagésimo primer período de sesiones se había llegado a un punto muerto y de que había una falta de buena voluntad y de determinación política genuina. Las críticas que se hacían en la actualidad y la falta de pago de las cuotas por los Estados demuestran que las recomendaciones de la Asamblea General no se están aplicando. La más importante de esas recomendaciones era que el principio de la capacidad de pago debe ser el criterio fundamental para el prorrateo de los gastos de la Organización. Lamentablemente, ese principio no se ha aplicado con justicia en los últimos años. Las estadísticas de las Naciones Unidas muestran que los países más pobres a menudo pagan un porcentaje mayor de su ingreso per cápita que los países más ricos, porcentaje que con frecuencia supera su capacidad de pago. Esos países tienen derecho a pedir un ajuste por ingresos bajos per cápita y a estudiar detenidamente las futuras escalas de cuotas para asegurar que se aplique el principio de la capacidad de pago.

74. Las exenciones a las disposiciones del Artículo 19 de la Carta se aplican de manera despareja. Se necesitan directrices claras para asegurar la aplicación del principio de la igualdad de todos los Miembros, independientemente de cualquier consideración política. El orador pide que la Secretaría informe a los Estados Miembros con suficiente antelación cuando deban aplicárseles las disposiciones del Artículo 19, particularmente en el caso de los Estados pequeños que no cuentan con los recursos humanos y técnicos para seguir de cerca esa cuestión delicada.

75. Su delegación abriga la esperanza de que se pueda preparar una escala de cuotas equitativa, que favorezca los intereses de todos los Estados Miembros y permita a la Organización ejecutar todos sus programas.

76. El Sr. SULAIMAN (República Árabe Siria) expresa su reconocimiento a la Comisión de Cuotas por haber traducido a cifras las propuestas planteadas en la resolución 51/212 B de la Asamblea General. Quizás sea difícil llegar a un acuerdo unánime sobre la metodología de la escala de cuotas.

77. Su delegación apoya la declaración hecha en nombre del Grupo de los 77 y China. En su calidad de miembro del Grupo de los 77, su delegación es una de las que adoptó la propuesta presentada por el Grupo el año anterior relativa a la metodología, pero no hay ninguna justificación para que se aumenten sus cuotas.

78. En los últimos años, el nivel de la cuota de su país ha aumentado regularmente, sin justificación. Su delegación planteó objeciones al aumento del 0,04% al 0,05% aprobado para la cuota de 1997, y ahora la cuota de su país ha sido aumentada al 0,06%. Su delegación no entiende las razones de ese aumento en un momento en que las cuotas de muchos países con una posición económica favorable se han reducido. No es lógico que las contribuciones de algunos países desarrollados se reduzcan a expensas de las cuotas de los países en desarrollo, como el suyo propio. Pese a que su cuota se ha aumentado, su país ha pagado sus cuotas para los últimos tres años.

79. La preocupante situación financiera por la que pasa la Organización no guarda relación alguna con la escala de cuotas. La crisis financiera se debe a las moras acumuladas, que se refieren particularmente a países con cuotas altas, como se desprende claramente de los informes sobre la situación financiera.

80. Su delegación siempre ha sostenido que el principio de la capacidad de pago debe ser el criterio fundamental para el prorrateo de los gastos de la Organización y se pregunta cómo se aplicó el principio para decidir la cuota de su propio país. Su delegación entiende que es necesario respetar no sólo el principio de la capacidad de pago sino también el principio de la equidad. Durante el período abarcado por la escala de cuotas anterior y hasta la fecha, la economía de Siria no ha experimentado ningún crecimiento importante que justifique el aumento impuesto en las escalas propuestas. Su país paga escrupulosamente sus cuotas anuales al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y a los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz. En la escala de cuotas se deben tener en cuenta muchos factores, incluida la situación financiera de los países en desarrollo y la cuestión de la deuda, que afecta sobre todo a las economías de esos países. Las circunstancias especiales aplicables a países como el suyo, que sufren una ocupación, también deben ser tenidas en cuenta. Israel sigue ocupando una gran parte del territorio sirio, concretamente el Golán árabe sirio, una zona rica en recursos económicos y agrícolas que había sido un componente importante de su producto nacional bruto. Esa circunstancia especial no ha sido tenida en cuenta; en cambio, la cuota de su país ha sido aumentada regularmente, lo cual no es lógico.

81. Con respecto al presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz, el orador destaca la necesidad de mantener los arreglos especiales para la financiación de esas operaciones. Los miembros permanentes del Consejo de Seguridad tienen una responsabilidad especial en la financiación de esas operaciones, de conformidad con las resoluciones 1874 (S-IV) y 3101 (XXVIII) de la Asamblea General.

82. El Sr. CIOBANU (República de Moldova) dice que el informe de la Comisión de Cuotas refleja sus esfuerzos por encontrar una metodología mejor y un criterio común para la escala de cuotas del período 1998-2000. Dado que la reforma de las Naciones Unidas depende en gran parte de los recursos financieros de la Organización, el establecimiento de una nueva metodología equitativa sería un primer paso hacia el mejoramiento de la situación financiera y un avance en el proceso de reforma.

83. Todos los Estados Miembros deben pagar sus cuotas total y puntualmente. Pese a sus dificultades económicas, el Gobierno de Moldova está haciendo un gran esfuerzo por cumplir sus obligaciones financieras, ya que entiende que no debe permitirse que las cuotas evidentemente injustas de diversos países agraven la crisis financiera de las Naciones Unidas. Ahora bien, una parte considerable de la mora de muchos países escapa a su capacidad de pagar. El apoyo financiero de las Naciones Unidas debe basarse en el prorrateo equitativo de sus gastos entre los Estados Miembros, de conformidad con el principio de la capacidad de pago. Ese debe ser el criterio básico. Su delegación apoya las recomendaciones contenidas en los párrafos 82 y 84 del informe relativos a la permanente pertinencia e importancia del principio del ajuste por ingresos bajos per cápita y concuerda con la propuesta de la Comisión de que la futura escala de cuotas se base en el producto nacional bruto. La mejor forma de reflejar la situación

económica de cada país es adoptar un período básico corto, por ejemplo de tres años. Ahora bien, dado que esa modificación de la metodología podría dar lugar a dificultades de carácter técnico, su delegación podría aceptar un período más largo, pero no superior a seis años.

84. Las recomendaciones de la Comisión de Cuotas deben facilitar el mejoramiento de la metodología futura y ayudar a prevenir el incumplimiento en el pago de las cuotas. Cabe esperar que la Comisión adopte sus decisiones por consenso y siga su práctica de celebrar deliberaciones flexibles sobre todos los asuntos. Las decisiones que adopte la Quinta Comisión en el actual período de sesiones ayudarán sin duda a mejorar la metodología.

85. El Sr. KELAPILE (Botswana) dice que su delegación desea reafirmar algunos de los puntos ya planteados por el representante de la República Unida de Tanzania en nombre del Grupo de los 77 y China. Acoge con beneplácito el informe de la Comisión de Cuotas pero lamenta que no haya podido llegar a un consenso sobre ciertos elementos de la futura escala de cuotas. Su delegación aceptará cualquier escala que esté en consonancia con las disposiciones del artículo 17 de la Carta.

86. Todos los Estados Miembros deben cumplir sus obligaciones financieras con la Organización, y los atrasos deben ser liquidados rápidamente. El principio de la capacidad de pago debe seguir siendo el criterio fundamental para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas. La crisis financiera no tiene nada que ver con la metodología de la escala sino que es una consecuencia del incumplimiento por algunos Estados Miembros de sus obligaciones de pagar total y puntualmente sus cuotas, y sin condiciones. Su delegación ya participa en un diálogo constructivo con miras a resolver los problemas financieros de la Organización.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.